

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: El señor Félix Antonio Gómez Ferreiras, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Antonio Félix Gómez Ferreiras**.

Artículo 2: La señora Bernarda Maria De Lourdes Salazar García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Bernardita Maria De Lourdes Salazar García**.

Artículo 3: Los padres de Ángela Francisca Ramos Arias, quedan autorizados a cambiarle el nombre a su hija por el de **Ángela Francia Ramos Arias**.

Artículo 4: La señora Ana Quintina Peralta De Aza, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aura Justina Peralta De Aza**.

Artículo 5. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 421-07 que nombra al Mayor General (r) Raúl Almonte Lluberes, P.N., Director de la Reserva de la Policía Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 421-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor General ® Raúl Almonte Lluberes, P. N., queda designado Director de la Reserva de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada ® Dr. Guarionex Duval Félix, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 422-07 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 422-07

VISTO: el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la sociedad comercial **Improsa Servicios Internacionales, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con su domicilio principal en San José de Costa Rica, Barrio Tournon, de Costa Rica, a fijar domicilio en la República Dominicana.